

# CONVOCATORIA DE BECA 2011-12 PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS (SATOT)

## 1. Objetivo

La SATOT oferta y financia en la presente convocatoria una BECA PARA INVESTIGACIÓN. El objetivo de esta Beca es fomentar la investigación científica en las áreas que hoy están en funcionamiento en los centros con unidad de trasplante de España.

## 2. Anuncio de la Convocatoria

La convocatoria y publicidad de la beca se hará por correo electrónico y mediante la web de la SATOT, entre los miembros de la sociedad andaluza de trasplante de órganos y tejidos.

## 3. Duración

La duración de la beca será de 12 meses. El periodo de disfrute de la beca será desde 1 de Abril de 2012 y finalizar el 31 de Mayo de 2013, excepcionalmente la fecha de incorporación podrá aplazarse, hasta un máximo de un mes, si así lo solicita y justifica el becario.

## 4. Dotación

La dotación de la beca es de 8.000 € (ocho mil euros) brutos anuales. La dotación se librára directamente al beneficiario, a la que se hará la correspondiente retención de acuerdo con la normativa vigente.

## 5. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro de la sociedad andaluza de trasplantes de órganos y tejidos.
2. Trabajar en España en un grupo dedicado al trasplante o en un laboratorio básico dedicado a la investigación con aplicación en este campo.
3. Tener una titulación universitaria superior.
4. Haber sido aceptado en el centro donde pretende realizar la ampliación de estudios.

## 6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse antes del 28 de febrero del 2012 en la secretaría técnica de la sociedad andaluza de trasplante de órganos y tejidos (SATOT):

Secretaría Técnica SATOT- BECA FORMACIÓN 2011

C/ Luis Montoto, 107.

Edif. Cristal. Planta 4ª. Módulo A

CP: 41007 Sevilla

Tel: 954 58 11 01

congresssvq@atlanta.es

www.satot.org

## 7. Documentación (5 ejemplares)

1. Carta solicitando la concesión de la beca.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte, o tarjeta de residente cuando no sean españoles.
3. Acreditación por parte del responsable de la unidad en la que el solicitante trabaja, en un grupo dedicado al trasplante o en un laboratorio básico con aplicación en este campo.
4. Fotocopia compulsada del título universitario.
5. Aceptación del becario por parte del director del servicio o laboratorio donde pretende realizar el trabajo.
6. *Curriculum vitae* del solicitante.
7. Memoria del proyecto de investigación que se pretende efectuar durante el disfrute de la beca. Esta memoria no debe tener una extensión superior a los cinco folios escritos a doble espacio.

## 8. Sistema de concesión de la beca

Las solicitudes serán analizadas por el comité evaluador propuesto por la junta directiva de la sociedad para tal fin.

La concesión deberá ser aprobada por mayoría simple de la Junta. La Junta Directiva de la Sociedad tomará su decisión en la reunión ordinaria preceptiva que tiene lugar durante la celebración del Congreso de la Sociedad y comunicará su resolución en la sesión de clausura del congreso de la SATOT. Pasado este plazo sin resolución expresa, las becas se considerarán denegadas.

La junta Directiva de la sociedad se reserva el derecho de concesión de la beca.

## 9. Obligaciones del becario

- a) Aceptar las bases de esta convocatoria.
- b) Acreditar la veracidad de los datos de la solicitud y de la documentación aportada.
- c) Incorporarse al departamento y/o grupo de investigación en las fechas solicitadas y dedicarse eficazmente al trabajo propuesto de acuerdo con las normas propias del departamento, entendiendo la no incorporación como una renuncia a la beca.
- d) Centro extranjero: Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una memoria final que ha de obrar en poder de la Sociedad en un plazo no superior a tres meses tras la finalización de la beca.  
Centro en España: Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una memoria final que ha de obrar en poder de la Sociedad en un plazo no superior a dos meses tras la finalización de la beca
- e) Hacer constar en toda la producción escrita derivada del trabajo realizado, que ésta ha sido posible gracias a la beca de la SATOT.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de estos requisitos conllevará que la fundación inicie un expediente de revocación de la ayuda al interesado y que no le conceda ninguna otra beca o ayuda en materia de formación y/o investigación.